

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OPMI
UF
Inf.
GAJ
GAS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Enero de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0966-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación de la idea de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, con Informe Técnico N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI, se sustenta el cierre de brechas de idea de inversión sobre "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";

Que, mediante Informe Legal N° 1731-2021-GAJ/MDSM, de fecha 23 de diciembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"; para su evaluación y aprobación, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la idea de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la idea de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE





EXP. 2144301

INFORME N° 0966-2021-COVID-19/GM/MDSM



A : ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DE : ABG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM

ASUNTO : PARA PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONCEJO, A FIN DE DAR INICIO A LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IDEA DE INVERSIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO.

REF. : INFORME LEGAL N° 1731-2021-GAJ/MDSM

FECHA : San Marcos, 29 de diciembre del 2021.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordialmente y a su vez poner de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, con Informe Técnico N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI, que sustenta el cierre de brechas de idea de inversión sobre "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".

Que, con Memorándum N° 2624-2021-COVID-19-MDSM/GM/OPMI, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados y solicita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1731-2021-GAJ/MDSM, de fecha 23 de diciembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para lo cual, conforme recomienda el área técnica, debe elevarse a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión, conforme se ha expuesto; luego de ello, seguir con el trámite correspondiente.

ANÁLISIS LEGAL:

Que, Que, en concordancia con las competencias constitucionales, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 5 del Artículo 82, ha establecido que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: " Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252-Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".





Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que:

- En el numeral 19.1 se establece que: *"Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"*
- En el numeral 19.2, se señala que: *"La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda"*.
- En el numeral 19.3 se señala: *"Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar le potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01-se Aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, cuyos anexos son: i) *la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión*, ii) *los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición*.

(...)

Se tiene que, mediante **Informe Técnico N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI**, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión sobre **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**.

En dicho Informe Técnico, en su análisis de contribución al cierre de brechas, entre otros, señalan que: *"(...) La idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Sector (2016-2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos 2016-2021"*. Por tanto, se cuenta con brecha y el hecho de materializar dichas ideas de inversión contribuye al cierre de brechas de servicios.

Concluyendo entre otros:

- De los documento de referencia y de acuerdo al trabajo de campo realizado evidentemente se verifica que es necesario desarrollar la –referida idea de inversión–por el funcionamiento deficiente existiendo cierre de brechas en el sector educación.
- (...)
- Se determina que el servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada es servicio de la función 22: EDUCACION..." y la división funcional y demás detalles que allí indica.

Recomienda, entre otros *"Realizar un estudio de inversión, de la idea de inversión antes mencionada, y demás.*



Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, el área técnica ha determinado que es posible intervenir mediante idea de inversión, previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas; asimismo, la idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual del sector (2016-2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos 2016-2021, consecuentemente, siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y apruebe a fin de *dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión*, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas.

RECOMENDACIÓN:

Que, en ese sentido, conforme a la recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, remito a su Despacho todos los actuados a fin de que se eleven a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la idea de inversión : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, a fin de *dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión*, para luego proseguirse con el trámite correspondiente. Ello conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con **Informe N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI**.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
JJVR/GM/YSSM/MDSM.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraiso de las Magnolias"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



EXP. N° 2144301

INFORME LEGAL N° 1731-2021-GAJ/MDSM

A : Abog. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
Gerente Municipal-MDSM

DE : Abog. CRISTIAN MAX ACUNA PEREZ
Gerente de Asesoría Jurídica-MDSM

ASUNTO : Opinión Legal, respecto a la propuesta de Idea de Inversión

REFERENCIA : Memorándum N° 2624-2021-COVID-19-MDSM/GM

FECHA : San Marcos, 28 de diciembre del 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

FECHA **28 DIC 2021**

EXP.: 2144301 FOLIOS: 30

HORA: 5:10 p.m. FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención a la solicitud de OPINIÓN LEGAL, se procede a emitir el presente Informe Legal, en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL

- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- R.D N° 004-2019-EF/63.01-que Aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A-Ordenanza de Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

1

II. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES

- 2.1. Que, con Informe Técnico N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI, que sustenta el cierre de brechas de idea de inversión sobre "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
- 2.2. Que, con Memorándum N° 2624-2021-COVID-19-MDSM/GM/OPMI, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados y solicita opinión legal correspondiente.

III. ANÁLISIS LEGAL

- 3.1. Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la propuesta de idea de inversión; es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.
- 3.2. Que, en concordancia con las competencias constitucionales, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 5 del Artículo 82, ha establecido que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación,





tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".

- 3.3. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L. N° 1252-Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "*Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país*".
- 3.4. Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que:

En el numeral 19.1 se establece que: "*Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alincenten con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad*".

En el numeral 19.2, se señala que: "*La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda*".

2

En el numeral 19.3 se señala: "*Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar le potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar*".

- 3.5. Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01-se Aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, cuyos anexos son: i) la *Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión*, ii) los *Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición*.
- 3.6. Que, bajo este contexto normativo, se tiene que, mediante **Informe Técnico N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI**, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión sobre "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH**".

En dicho Informe Técnico, en su análisis de contribución al cierre de brechas, entre otros, señalan que: "*(...) La idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multiannual de Sector (2016-2021), Plan Estratégico*





Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



28

Sectorial Multiannual del Sector (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos 2016-2021". Por tanto, se cuenta con brecha y el hecho de materializar dichas ideas de inversión contribuye al cierre de brechas de servicios.

Concluyendo entre otros:

- De los documento de referencia y de acuerdo al trabajo de campo realizado evidentemente se verifica que es necesario desarrollar la -referida idea de inversión- por el funcionamiento deficiente existiendo cierre de brechas en el sector educación.
- (...)
- Se determina que el servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada es servicio de la función 22: EDUCACION..." y la división funcional y demás detalles que allí indica.

Recomienda, entre otros "Realizar un estudio de inversión, de la idea de inversión antes mencionada, y demás.

3.7. Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, el área técnica ha determinado que es posible intervenir mediante idea de inversión, previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas; asimismo, la idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Peru hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multiannual del sector (2016-2021), Plan Estratégico Sectorial Multiannual (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos 2016-2021, consecuentemente, siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y aprueba a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas.

3

IV. CONCLUSIONES

Con base en los argumentos expuestos, este despacho OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para lo cual, conforme recomienda el área técnica, debe elevarse a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión, conforme se ha expuesto; luego de ello, seguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Abog. Cristian Max Acuña Pérez
C.A.A. N° 1936
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

C.c.
GAJ/emv

Gerencia de Asesoría Jurídica
Jr. Progreso N° 332 - San Marcos
Telef (043) 454506 454532



EXP: 2144301

MEMORÁNDUM N° 2624-2021-COVID-19-MDSM/GM

DEL : ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM

AL : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDSM

ASUNTO : PARA SU OPINIÓN LEGAL

REF. : INFORME TÉCNICO N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI

FECHA : San Marcos, 23 de diciembre del 2021



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez, manifestarle lo siguiente:

Que, mediante el Informe Técnico de la referencia, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite el sustento de la necesidad y del Cierre de Brechas de Idea de Inversión sobre: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"**.

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el Informe Técnico de la referencia, se derivan los actuados a su Despacho, para que previamente tenga a bien emitir su **Opinión Legal** al respecto; debiendo indicar el trámite a seguir en la brevedad posible.

Estando a lo expuesto y sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
DECRETO SUPREMO N° -001-2021-PCM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL



RECIBIDO

INFORME TÉCNICO N° 093-2021-MDSM/GM/OPMI

FECHA: 23 DIC 2021

AL : Abog. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
Gerente Municipal - MDSM

EXP.: 2144301 FOLIOS: 26

DEL : Econ. FREDY A. COTRINA CARBAJAL
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

HORA: 9:58 am FIRMA: [Signature]

ASUNTO : SUSTENTO DE LA NECESIDAD Y DEL CIERRE DE BRECHAS DE IDEA DE INVERSIÓN, SOBRE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"

REFERENCIA : - FORMATO DE VISITA DE CAMPO DEL 22-12-2021
- MEMORÁNDUM N° 2558-2021-COVID-19/MDSM/GM

FECHA : San Marcos, 23 de diciembre del 2021

2144301

De acuerdo al asunto del presente informe técnico y de acuerdo al documento de la referencia, tengo bien manifestar a usted lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. De acuerdo al Formato de Registro de visita de campo realizado el 22 de diciembre del 2021 a horas 02:45 pm, el personal de la OPMI-MDSM se trasladó al Caserío de Pacash del Centro Poblado de Carhuayoc, específicamente a las instalaciones de la institución educativa N° 86386, a fin de recabar información de primera línea sobre su condición actual y evidenciar mediante testimonios y fotografías, dicha visita se realizó en coordinación con sus autoridades y funcionarios de la municipalidad.
1.2. Con MEMORÁNDUM N° 2558-2021-COVID-19/MDSM/GM del 14 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal remite el Informe N° 466-2021-MDSM/GM/UF-INAP la misma que tiene como asunto: Inspección Ocular de la I.E. N° 86386 del Caserío de Pacash. En el mencionado informe desarrolla las conclusiones y recomendaciones que en el texto dice: Realizada la inspección correspondiente, se determina que los espacios de la institución educativa N° 86386 (cocina, almacén, servicios higiénicos) del caserío de Pacash del Centro Poblado de Carhuayoc además de otros componentes (muro de contención, escenario, fachada) se encuentran en un estado deficiente, primordialmente ocasionado por la filtración de agua y el paso del tiempo. Esto repercute en una deficiencia en el servicio educativo, así como un peligro para los estudiantes y maestros ya que la filtración de agua a debilitado las estructuras del muro de contención y las paredes de diversos ambientes. Es prioritario intervenir con un proyecto de inversión o una IOARR para poder mitigar el peligro y brindar un servicio de calidad que cierre brechas de acceso a la educación. Al respecto esta Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI ha tomado conocimiento del mismo, por lo que elabora el presente informe técnico que sustentará la necesidad de la idea de inversión y el cierre de brechas del mismo.

2. MARCOS LEGAL:

- 2.1. DECRETO LEGISLATIVO N° 1252: Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO SUPREMO N° -001-2021-PCM

- 2.2. DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF: Aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de febrero de 2017). Modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017 - EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de abril de 2017) y por el Decreto Supremo N° 284-2017 - EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 de agosto de 2017).
- 2.3. DECRETO LEGISLATIVO N° 1432: Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 15 de septiembre de 2018.
- 2.4. 2018.DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF: Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre de 2018).
- 2.5. DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directora N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019.
- 2.6. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01 Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
- 2.7. DECRETO SUPREMO N° 179-2020-EF. Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.

3. ANÁLISIS:

a) Clasificador de Responsabilidad

- **Función 22** : EDUCACIÓN
- **División funcional 047** : EDUCACIÓN BÁSICA
- **Grupo funcional 0104** : EDUCACIÓN PRIMARIA
- **Sector Responsable** : EDUCACIÓN
- **Tipología de proyecto** : EDUCACIÓN PRIMARIA

b) Ubicación

- **REGIÓN** : Ancash
- **PROVINCIA** : Huarí
- **DISTRITO** : San Marcos
- **CENTRO POBLADO** : Carhuayoc
- **CASERÍO** : Pacash
- **SECTOR** : I.E. N° 86386
- **ELEVACIÓN** : 3209 m.s.n.m
- **LATITUD** : 9°31'26" S
- **LONGITUD** : 77°08'11" W



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO SUPREMO N° -001-2021-PCM

IMAGEN N° 01

Vista Panorámica del Caserío



Fuente: Google Earth

IMAGEN N° 02

Vista Panorámica del Área de Influencia de la Inversión



c) Justificación de la necesidad de inversión

Del trabajo de campo realizado el 22 de diciembre del 2021, se ha constatado que las condiciones actuales de la Institución Educativa N° 86386 no son las óptimas ni las más adecuadas, puesto que los servicios educativos existentes se encuentran en pésimas condiciones así mismo carecen de algunos servicios educativos. Se verificó que en la mencionada Institución Educativa existe filtraciones de agua, desgaste de pinturas, SSHH en desuso, no cuenta con cobertura liviano en el patio principal; así mismo la condición de equipamiento es inexistente o deficiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Oficina de Programación Multianual de Inversiones

- OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO SUPREMO N° -001-2021-PCM

IMAGEN N° 03

Reunión y Coordinación con Población del Caserío

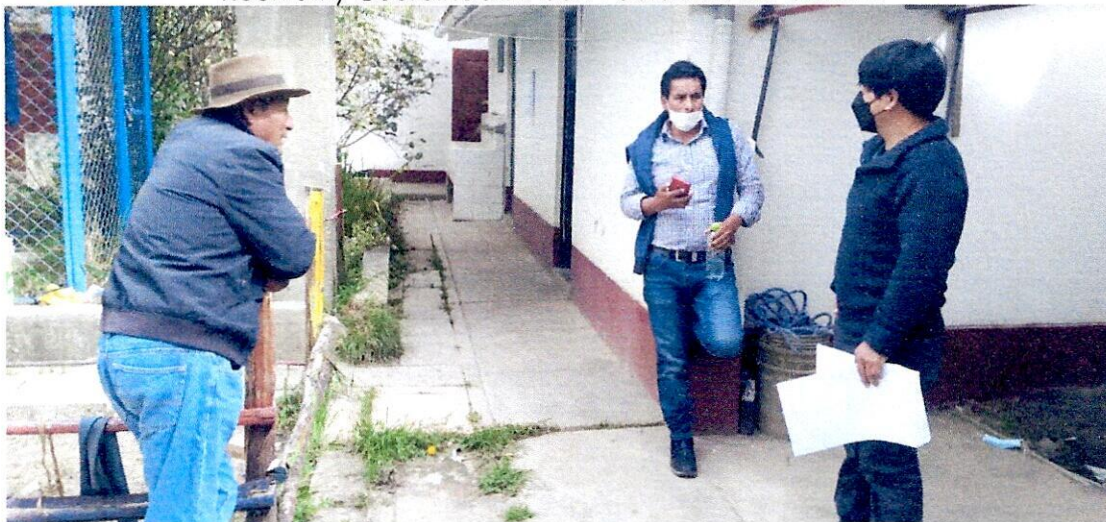


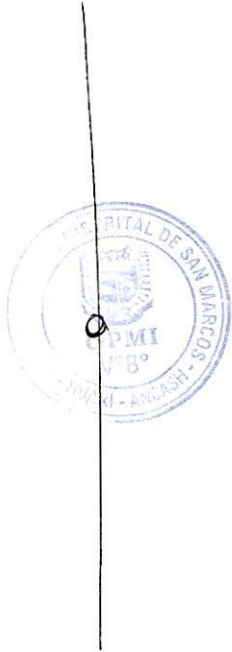
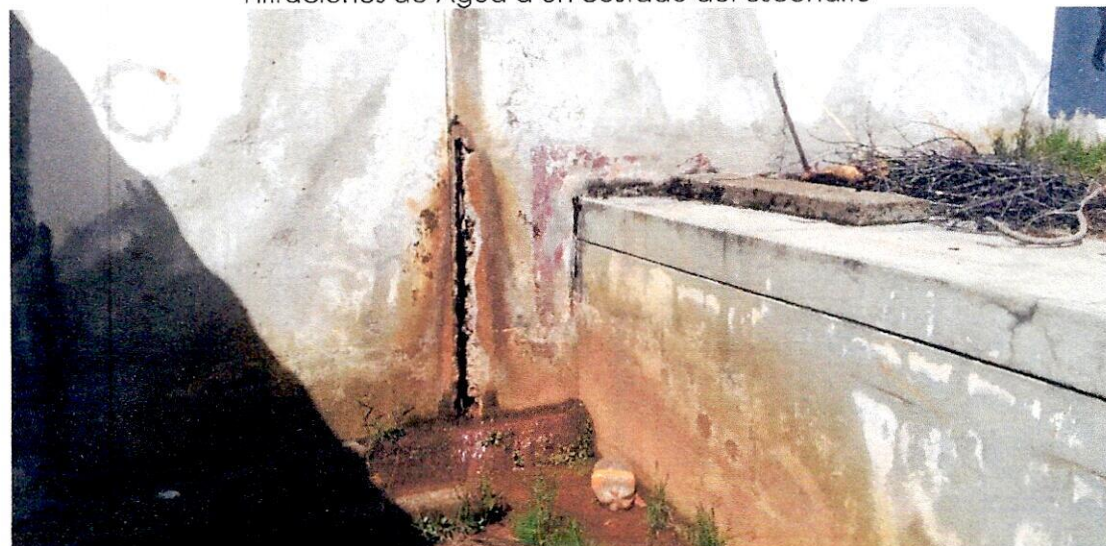
IMAGEN N° 04

Escenario de la Institución Educativa, expuesta y en pésima condición



IMAGEN N° 05

Filtraciones de Agua a un costado del escenario





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 DECRETO SUPREMO N° -001-2021-PCM

IMAGEN N° 06

Servicios Higiénicos Deteriorados



IMAGEN N° 07

El cerco perimétrico presente rajaduras y desgaste



Respecto al tema del saneamiento del terreno, éste se encuentra saneado; porque existe infraestructura existente. Así mismo se sustenta y se justifica la necesidad de idea de inversión por las razones expuestas. Cabe recalcar que dicho trabajo de verificación se realizó en coordinación con sus autoridades y funcionarios de esta municipalidad Distrital de San Marcos.

d) Análisis de la idea de inversión como alternativa de solución.

Visto las condiciones de los servicios educativos de la I. E. N° 86386 y de acuerdo a los documentos que lo anteceden, las autoridades del Caserío de Pacash solicitan el mejoramiento integral y sostenible de su actual institución educativa, para ello sus pedidos se resumen a que necesita que se intervenga con un proyecto de inversión pública para mejorar e implementar:

- Cerco Perimétrico.
- Muro.
- Servicios Higiénicos.
- Escenario.
- Cobertura Liviana.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO SUPREMO N° -001-2021-PCM

- Equipamiento.
- Entre otros que pueda plantearse.

Con las necesidades de infraestructura las autoridades también solicitan su respectivo equipamiento. En ese sentido habiendo realizado el trabajo de campo se ha determinado como idea de inversión propuesto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"**

4. ANÁLISIS DE CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS

La situación de brechas de Infraestructura y Servicios Públicos según grupos funcionales del ámbito de competencia del Distrito de San Marcos, donde se determina el Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada dada por las deficientes condiciones de infraestructura y equipamiento respecto a los servicios de Educación Básica / Nivel Primario.

La idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector (2016 – 2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de Distrito de San Marcos 2016 – 2021.

Por tanto, es claro que el centro Poblado cuenta con brecha y el hecho de materializar la idea de inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"** está JUSTIFICADO, y contribuye al Cierre de Brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en el Distrito de San Marcos.

CUADRO N° 01

PLANTEAMIENTO DE ANÁLISIS SAN MARCOS SEGÚN CUADRO DE PRIORIDAD	
FUNCION/SECTOR	PRIORIDAD MDSM
SALUD	1
EDUCACIÓN	2
SANEAMIENTO	3
AGROPECUARIA	4
COMERCIO	5
TRANSPORTE	6
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	7
AMBIENTE	8
COMUNICACIONES	9
ENERGÍA	10
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	11
CULTURA Y DEPORTE	12
PROTECCION SOCIAL	13
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	14
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	15
TURISMO	16
PESCA	17
TRABAJO	18
INDUSTRIA	19

Fuente: Diagnóstico de la situación de Brechas de Infraestructura o de Accesos a Servicios Públicos y Criterios de Priorización del Distrito de San Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- OPMI -



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO SUPREMO N° -001-2021-PCM

5. CONCLUSIONES:

- La necesidad de Inversión ha sido constatada, la misma que contribuye al cierre de brechas en el SECTOR EDUCACIÓN en el Distrito de San Marcos.
- De los documentos de la referencia y de acuerdo al trabajo de campo realizado, evidentemente se verifica se deberá desarrollar la idea de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86461 DEL CENTRO POBLADO DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"** por el funcionamiento deficiente del mismo, existiendo cierre de brechas en el sector EDUCACIÓN, NIVEL PRIMARIA.
- Durante la elaboración del presente informe técnico se coordinó con las autoridades y funcionarios correspondientes a fin de dar a conocer el trabajo que se realizará, se logró recibir apoyo y facilidades.
- Se determina que el servicio público con Brecha identificada y Priorizada es servicio de la Función 22: EDUCACIÓN, División funcional 047: EDUCACIÓN BÁSICA, Grupo funcional 0104: EDUCACIÓN PRIMARIA, Sector Responsable: EDUCACIÓN, Tipología de proyecto: EDUCACIÓN PRIMARIA

6. RECOMENDACIONES.

- Realizar un estudio de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"** (Nombre Propuesto). Para ello, se recomienda que las áreas involucradas tomen en consideración la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01: Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y otras medidas con sus anexos correspondientes Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Lineamientos para la Identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y cualquier dispositivo legal normativo y metodológico que sea complementario, reemplazativo e inclusivo.
- A la Unidad Formuladora - MDSM se pone en conocimiento que en el Banco de Proyectos del MEF existen la inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N 86386 - LOCALIDAD DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH con **CUI N° 2052907** el mismo que se encuentran **ACTIVOS EN EL SISTEMA**; dicha inversión podría contener alguna intervención igual o similar, se insta la revisión del mismo a fin de evitar algún tipo de duplicidad.
- Se recomienda remitir a sesión de consejo para su aprobación a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86386 DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"**.

7. ANEXOS

- FORMATO DE VISITA DE CAMPO DEL 22-12-2021
- MEMORÁNDUM N° 2558-2021-COVID-19/MDSM/GM

Cumplo con informar a usted.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 ECON. FREDY A. COTRUEL CARBAJAL
 JEFE DE LA OPMI

Archivo P.
 Archivo OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM

FORMATO DE VISITA DE CAMPO

FECHA	22	12	2021
-------	----	----	------

1. Datos Generales:

Nombre del Centro Poblado: Corhuayoc

Nombre Caserío/Sector/Barrio: Pacash.

Altitud (Aprox): 3200 m.s.n.m.

Nombre de la Autoridad: Sara Diaz Gomez / Presidenta APSFA.

Teléfono de Contacto: 937 728 669

Hora de Llegada: 2:45 pm.

Motivo de Visita (Doc. Ref): Memorandum N° 2558-2021-COVID-19-MDSM/6M

Área o persona que visita: Econ. Fredy A. Cotina Carbajal / R. OPMI

Tipo de Inversión Propuesto: Público

2. Problemática:

Existe filtración de agua en tiempo de lluvia que viene del campo deportivo contiguo, deterioro del techo, 5544 por falta de mantenimiento, necesita cambiar las infraestructuras dañadas.

3. Principales Antecedentes que muestran los motivos que generan la presentación de la propuesta.

Por memorandum N° 2558-2021-COVID-19-MDSM/6M se remite a esta oficina el oficio N° 466-2021-MDSM/6M/UF-INAP; en donde detallan la inspección visual realizada a la I.E. uncuil N° 86386 del Caserío de Pacash.

4. servicio o intervención prioritaria:

Opciones:

- a) Agua.
- b) Desagüe.
- c) Acceso.
- d) Canal de riego.
- e) Riego tecnificado.
- f) Educación.
- g) Salud.
- h) Otro tipo de proyectos. Especifique: Nivel Primaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM

5. Prioridades de cierre de brechas para la Municipalidad Distrital de San Marcos


PLANTEAMIENTO ANÁLISIS SAN MARCOS SEGÚN CUADRO DE PRIORIDAD	
FUNCIÓN/SECTOR	PRIORIDAD MDSM
SALUD	1
EDUCACIÓN	2
SANEAMIENTO	3
AGROPECUARIA	4
COMERCIO	5
TRANSPORTES	6
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	7
AMBIENTE	8
COMUNICACIONES	9
ENERGÍA	10
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	11
CULTURA Y DEPORTE	12
PROTECCIÓN SOCIAL	13
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	14
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	15
TURISMO	16
PESCA	
TRABAJO	
INDUSTRIA	

6. Otras observaciones importantes:

Proponen construcción de un pequeño exonerio para el desarrollo de actividades culturales y recreativas, instalación de un techo o cobertura liviana para el patio. Así mismo proponen el equipamiento para poder realizar la actividades exteriores en el año 2022.

7. Firmas:


 ECON. FREDYA COTRINA CARBAJAL
 JEFE DE LA OPMI

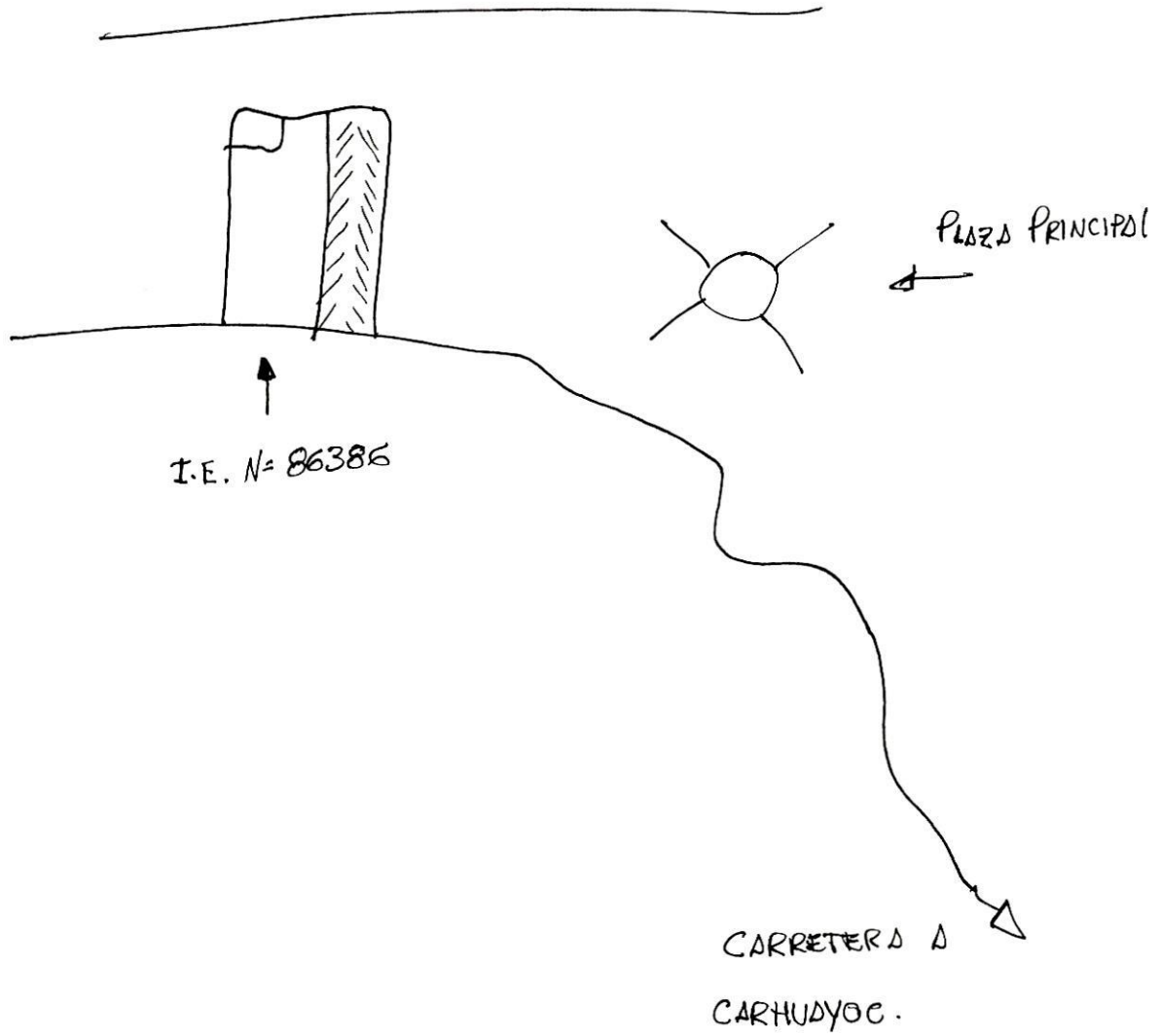

 80075478.

A P A FA



8. Elaborar un croquis (de ser necesario):

CASERIO DE PACASH





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EXP: 2142503

MEMORÁNDUM N° 2558-2021-COVID-19-MDSM/GM

DE : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ
Gerente Municipal de la MDSM (E)

A : ECON. FREDY ANTONIO COTRINA CARBAJAL
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : PARA SU INFORME TÉCNICO DE CIERRE DE BRECHAS

REF. : INFORME N° 466-2021-MDSM/GM/UF-INAP

FECHA : San Marcos, 14 de diciembre del 2021

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y visto el **INFORME N° 466-2021-MDSM/GM/UF-INAP**, mediante el cual, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite el informe de la inspección realizada a la Institución Educativa N° 86386 ubicada en el caserío de Pacash del Centro Poblado de Carhuayoc.

En ese sentido, teniendo en consideración las conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Unidad Formuladora, se remite los actuados a su Despacho, a fin de que se sirva formular el Informe Técnico de Cierre de Brechas correspondiente, luego de ello deberá de proseguir con el trámite administrativo y/o legal ante el área que corresponda.

Sin otro particular y esperando la atención que le brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 Abog. Cristian Max Acuña Pérez
 C. A. A. N° 1936
 Gerente Municipal (E)

CC: Archivo.
 16 FOLIOS
 CMAP.GM.yez.MDSM

NIVEL PRIMARIA

14 DIC. 2021
 2142503 / 16
 4:28 PM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL UNIDAD FORMULADORA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2142503

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

INFORME N° 466-2021-MDSM/GM/UF-INAP

AL : ABG. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ
Gerente Municipal (e) – MDSM

FECHA 13 DIC 2021

DE : Econ. IVAN NILS ACUÑA PEÑA
Jefe de la Unidad Formuladora – MDSM

EXP. 2142503 **FOLIOS:** 15
HORA: 5:07 PM **FIRMA:**

ASUNTO : INSPECCIÓN OCULAR DE LA I.E.86386 DEL CASERÍO DE PACASH

REFERENCIA : INFORME N°098-2021-MDSM/GM/UGRD/JPTM

FECHA : San Marcos, 13 de diciembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez emitirle el siguiente informe, de acuerdo a la visita de campo realizada el día 09 de diciembre del 2021 a la institución educativa N°86386 ubicada en el Caserío de Pacash del Centro Poblado de Carhuayoc. En esta visita se evidenció las condiciones en las que se encuentra dicha institución educativa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 08 de diciembre del 2021 se presentó a la oficina de la Unidad Formuladora el informe N°098-2021-MDSM/GM/UGRD/JPTM de fecha 4 de mayo del 2021 detallando la inspección ocular de la I.E. 86386 por filtración en el caserío de Pacash. En consideración a este, se procedió a apersonarse a las instalaciones de la institución el día jueves 09 de diciembre del 2021 para realizar la verificación *in situ* de su estado, encontrando ciertas deficiencias originadas por la filtración de agua y el deterioro originado por el tiempo.

II. ANÁLISIS

2.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, para lo cual la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones, dicta los procedimientos y lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, aprueba las metodologías generales aplicables a los proyectos de inversión, entre otros.

2.2 Es preciso señalar que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra descentralizado, correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF) y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), la formulación y evaluación, así como la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación o de reposición (IOARR), y su ejecución.

Email: uf@munidesanmarcos.gob.pe

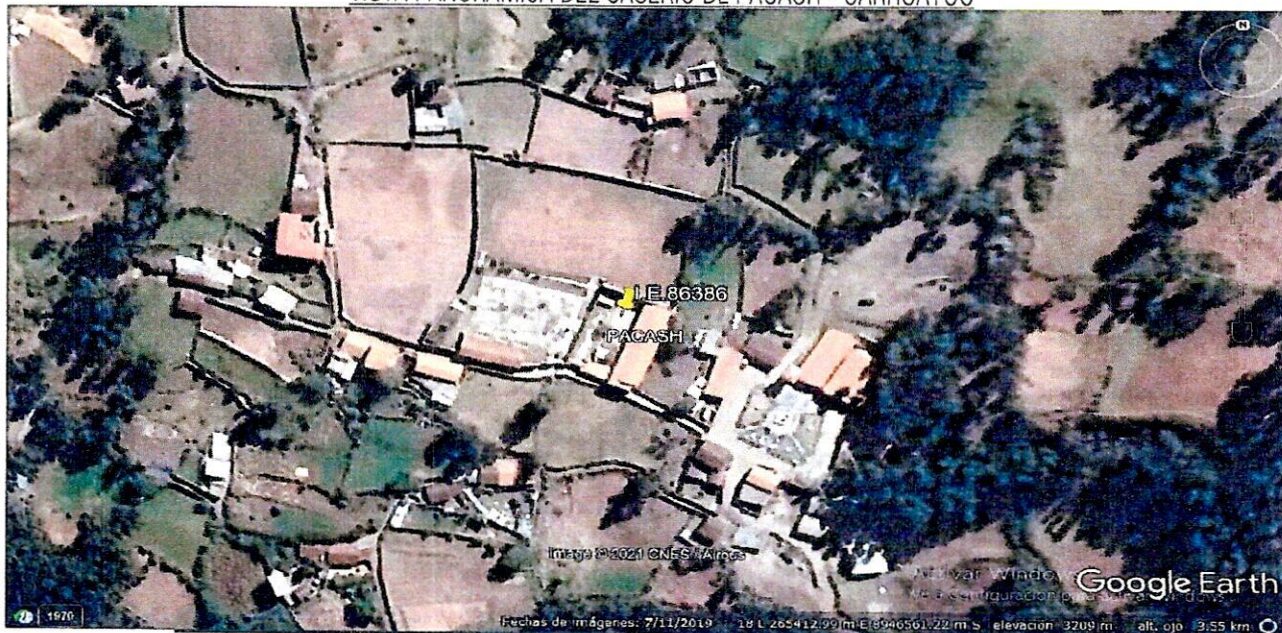


- 2.3 De otro lado, el Decreto Legislativo N° 1252 señala en el literal a) del artículo 3 y en el párrafo 4.2 del artículo 4, respectivamente, que: "La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población." Y que "Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión [...]".
- 2.4 Asimismo, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda".
- 2.5 Según el artículo 10 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la tercera y cuarta disposición complementaria y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°142, el objetivo de la Programación Multianual es el de cerrar brechas prioritarias. Además, de acuerdo al Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y criterios de priorización del distrito de San Marcos el sector educación se encuentra en **segundo lugar de priorización**.
- 2.6 Análisis de la problemática:
- | | |
|--------------------|-----------------------------|
| Ubicación de la IE | |
| Departamento | : Ancash |
| Provincia | : Huari |
| Distrito | : San Marcos |
| Centro Poblado | : Carhuayoc |
| Caserío | : Pacash |
| Coordenadas | : 265429.18 m E 8946566 m S |
| Altitud | : 3,200 m.s.n.m. |

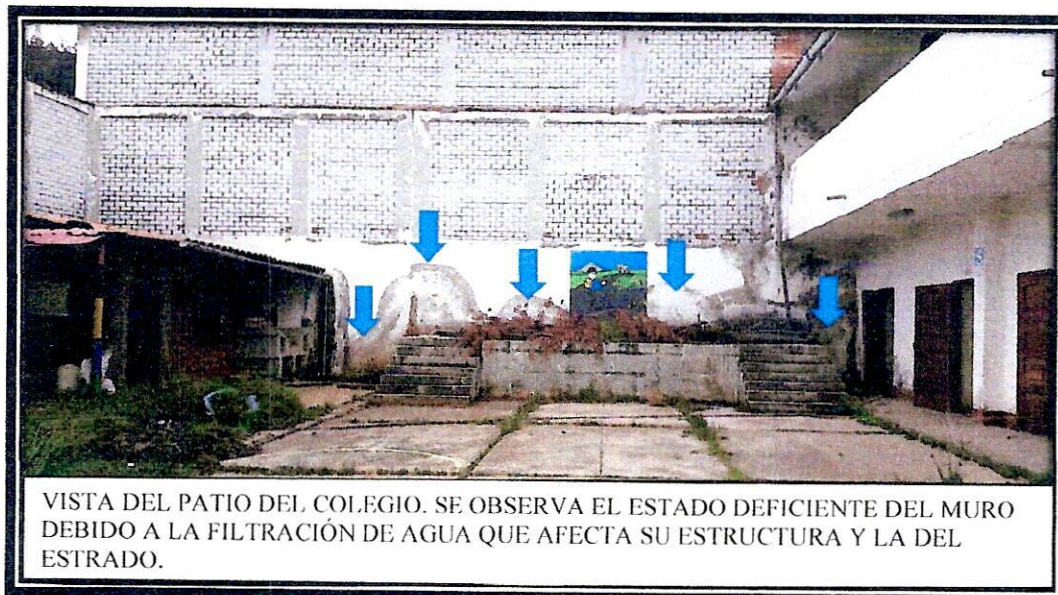


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTA PANORÁMICA DEL CASERÍO DE PACASH - CARHUAYOC



- 2.7 La inspección se realizó el día 09 de diciembre del 2021 en horas de la mañana por parte del jefe de la Unidad Formuladora en compañía de la directora y la presidenta del comité de APAFA de la institución educativa. Se recorrieron los diversos ambientes de la institución, los cuales presentan algunas deficiencias originadas principalmente por la humedad resultante de filtraciones de agua, primordialmente en el muro y algunos otros ambientes, así como por el paso del tiempo. Para esto se adjuntan las fotos correspondientes de la visita de campo:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTA DEL LADO IZQUIERDO DEL MURO. SE OBSERVA UNA GRIETA
ORIGINADA POR LA FILTRACIÓN DE AGUA.

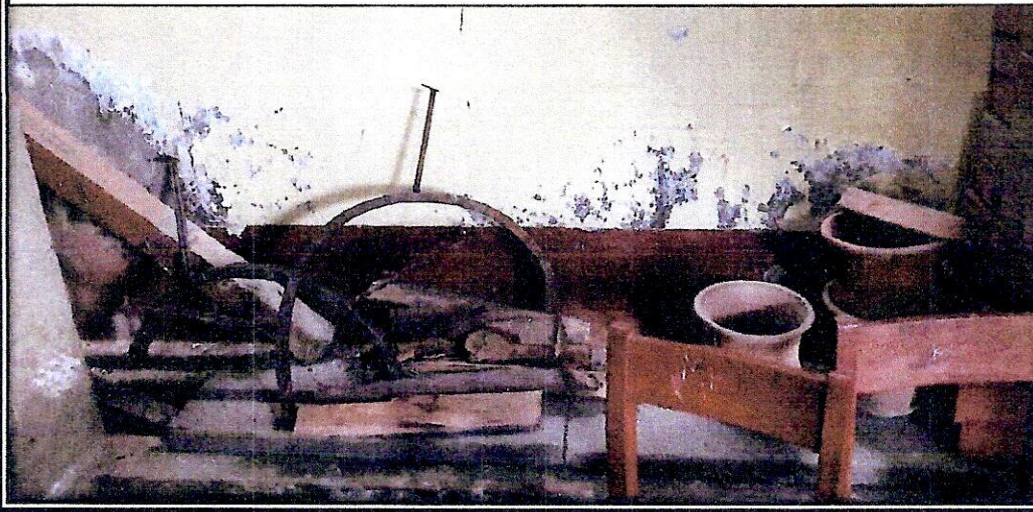


VISTA DEL LADO DERECHO DEL MURO DE PROTECCIÓN. SE OBSERVA UNA
GRIETA ORIGINADA POR LA FILTRACIÓN DE AGUA.





VISTA DE OTRO AMBIENTE DE COCINA DE LA INSTITUCIÓN, SE EVIDENCIA SU ESTADO DEFICIENTE DEBIDO PRIMORDIALMENTE A LAS FILTRACIONES DE AGUA.



VISTA DEL AMBIENTE DE ALMACÉN. SE OBSERVAN LAS CONDICIONES DEFICIENTES EN LAS QUE SE ENCUENTRA.

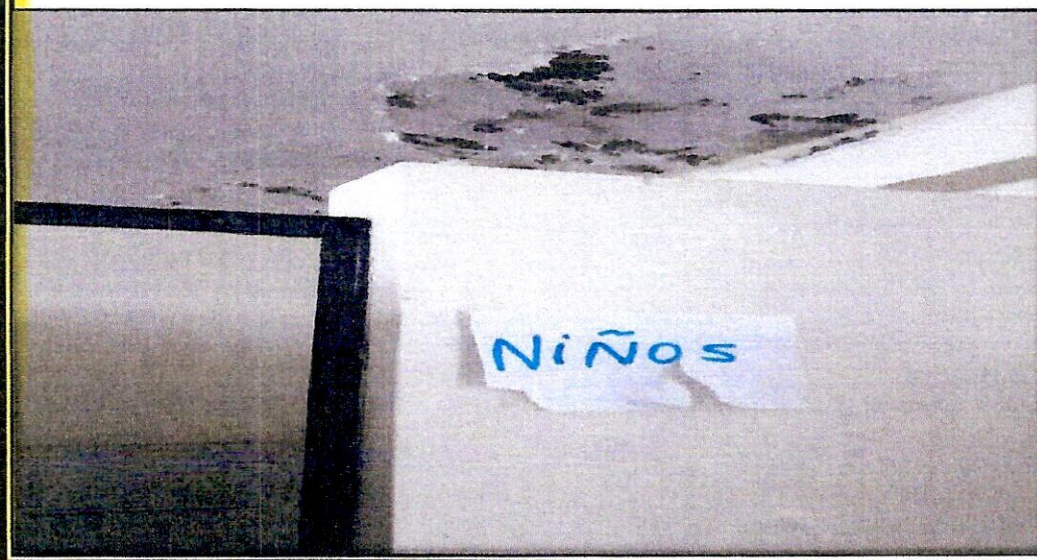


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

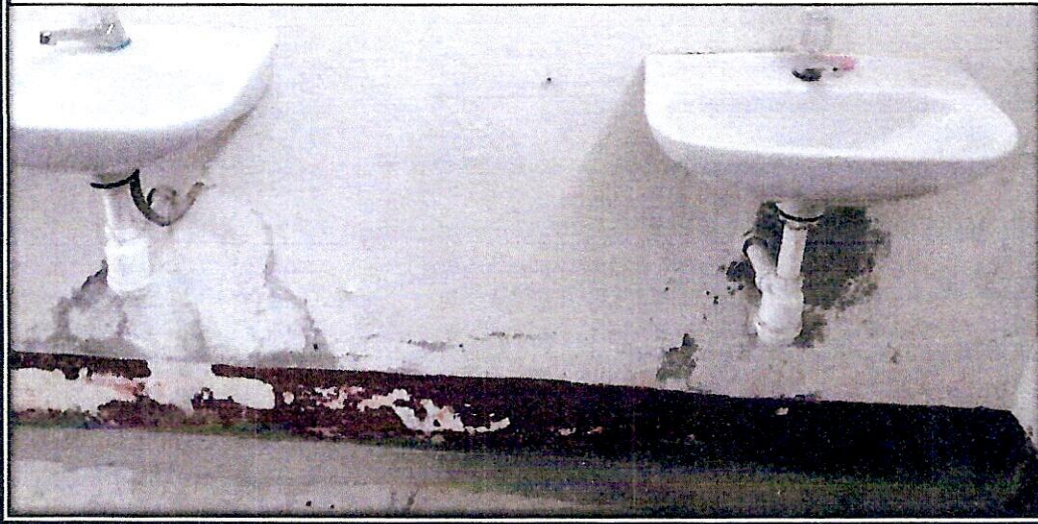
VISTA DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA INSTITUCIÓN. SE EVIDENCIA EL MAL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN.



VISTA DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SE OBSERVAN LAS CONDICIONES DEFICIENTES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN.



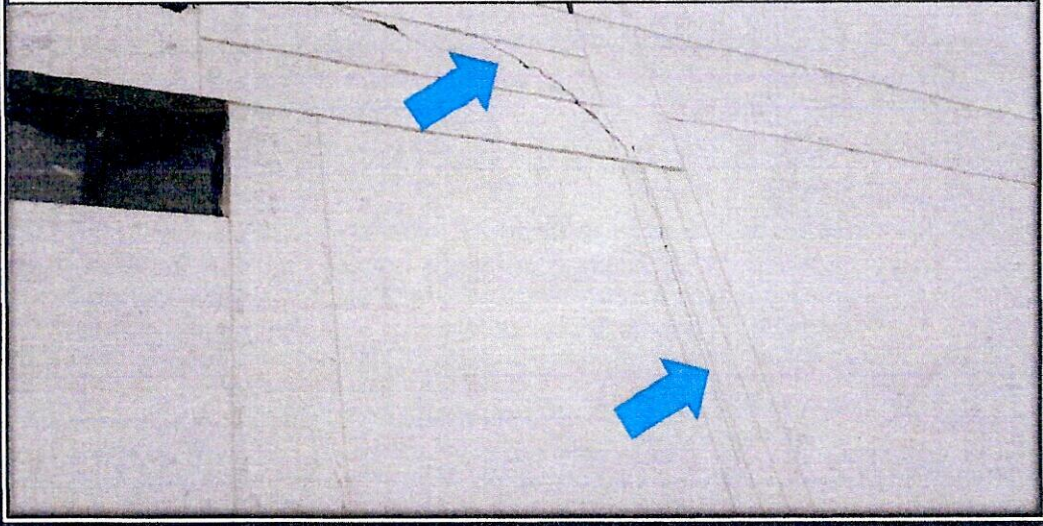
VISTA DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SE OBSERVAN LAS CONDICIONES DEFICIENTES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN.



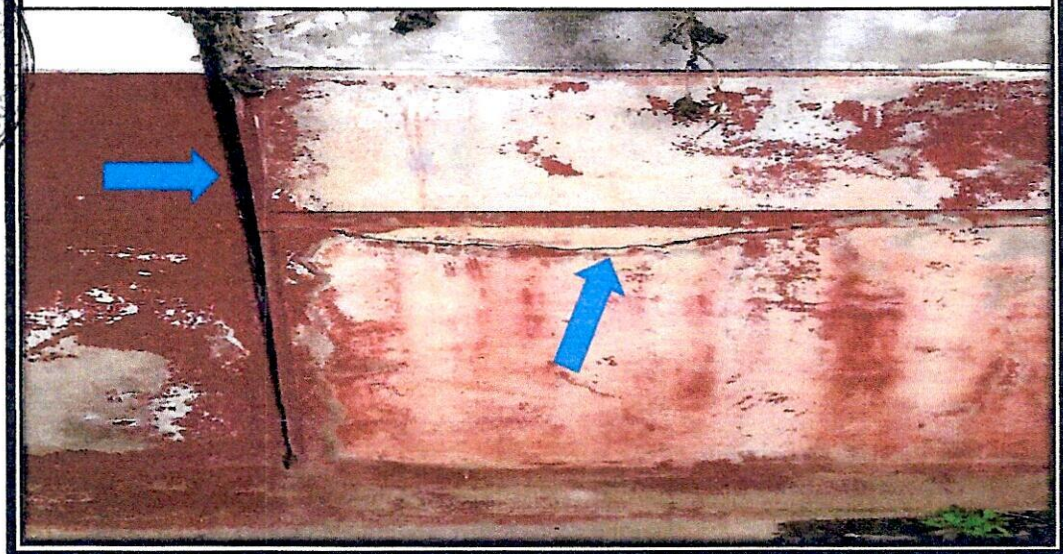
VISTA DE LA FACHADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SE EVIDENCIA EL ESTADO DEFICIENTE EN EL QUE SE ENCUENTRA



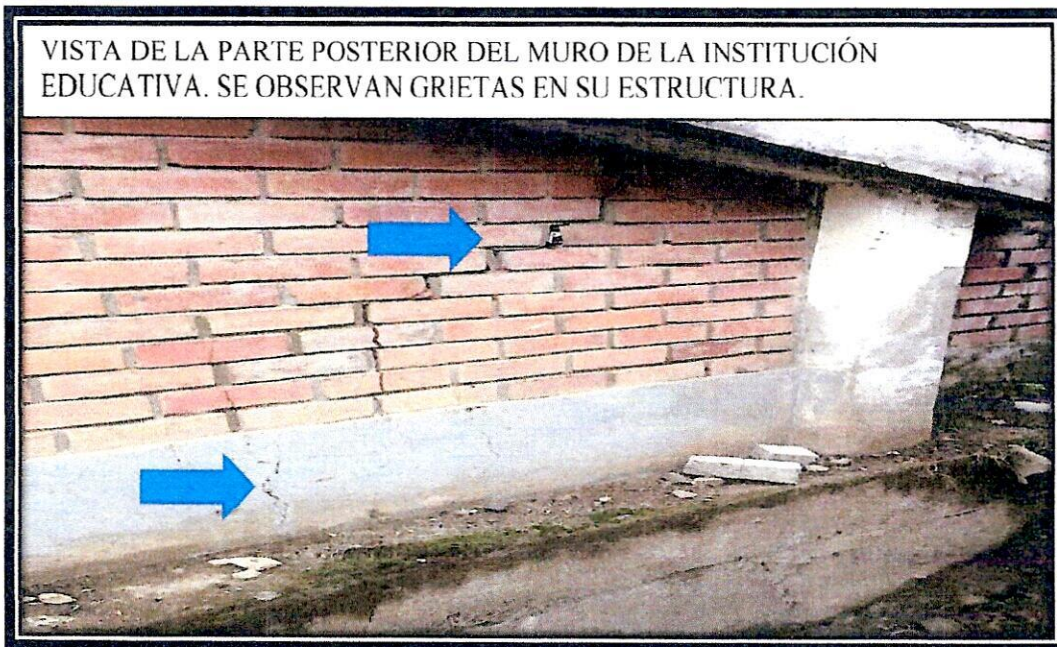
VISTA DE LOS EXTERIORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SE OBSERVAN GRIETAS.



VISTA DE LA PARTE EXTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SE OBSERVAN GRIETAS.



VISTA DE LA PARTE POSTERIOR DEL MURO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SE OBSERVAN GRIETAS EN SU ESTRUCTURA.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Realizada la inspección correspondiente, se determina que los espacios de la institución educativa N°86386 (cocina, almacén, servicios higiénicos) del caserío de Pacash del Centro Poblado de Carhuayoc además de otros componentes (muro de protección, escenario, fachada) se encuentran en un estado deficiente, primordialmente ocasionado por la filtración de agua y el paso del tiempo. Esto repercute en una deficiencia en el servicio educativo, así como un peligro para los estudiantes y maestros, ya que la filtración de agua ha debilitado las estructuras del muro de contención y las paredes de diversos ambientes. Es prioritario intervenir con un Proyecto de inversión o una IOARR para poder mitigar el peligro y brindar un servicio de calidad que cierre brechas de acceso a la educación.
- 3.2 Se recomienda realizar el informe de cierre de brechas y su priorización por el concejo municipal para dar inicio con la fase de preinversión.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que considere pertinente según sus competencias.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ECON. IVAN N. ACUÑA PEÑA
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2112817

CARGO

INFORME N° 098-2021-MDSM/GM/UGRD/JPTM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

A : ING. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal - MDSM

ATENCION : ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

DE : ING. JHONIOR PEDRO TARAZONA MENDOZA
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre

ASUNTO : Inspección Ocular de la I.E. 86386 por filtración en el caserío de Pacash

FECHA : San Marcos, 04 de mayo del 2021.

FECHA. 04 MAY 2021

EXP.: 2112814 FOLIOS: CS

HOR.: 3:05 pm FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez emitir el presente INFORME, acerca de la inspección realizada el día 30 de abril del 2021, en el caserío de Pacash, del Centro Poblado de Carhuayoc, a la I.E. 86386, la cual viene siendo afectada por procesos de infiltración de agua y erosión hídrica de sus componentes, siendo lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN

Sector: Caserío de Pacash – CC.PP. Carhuayoc

Departamento : Ancash

Distrito : San Marcos

Coordenadas Geográficas:

UTM-WGS84: 265419.00 m E; 8946553.00 m S

Provincia : Huari

Altitud Promedio : 3135 m.s.n.m.

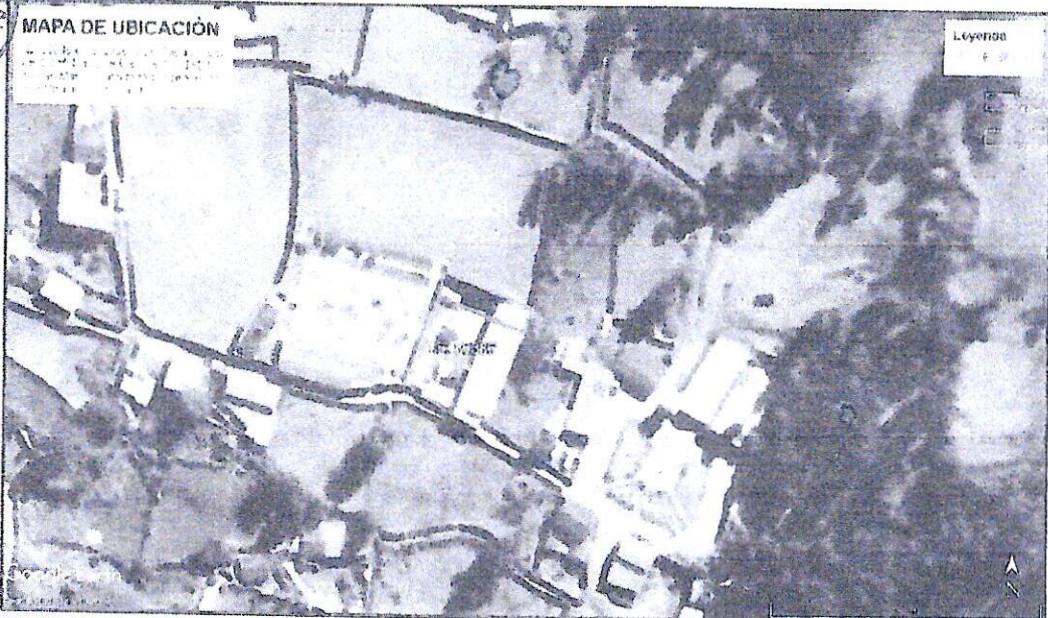
08 DIC. 2021

2112817

05
3:02



Mapa 1: Mapa de Ubicación



Fuente: Google Earth Pro - 2021.

II. OBJETIVO

- El principal objetivo del presente informe es determinar las causas que generan los problemas de infiltración de agua y erosión hídrica en la I.E. 86386, y las medidas pertinentes para su solución.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú (1993).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

IV. SUSTENTO LEGAL

Ley N° 29664

- Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- Principio de equidad: Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.

V. ANTECEDENTES

- Con fecha 30 de abril del 2021, en horas de la mañana, se realiza la inspección in situ de la I.E. 86386, ubicada en el caserío de Pacash – CC.PP. Carhuayoc; en presencia de la Directora y miembros de la institución educativa, y personal de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Marcos, verificando que varios componentes de la I.E. 86386, vienen siendo afectados por procesos de infiltración y erosión hídrica.

VI. INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DEL ÁREA DE ESTUDIO

Durante la Inspección

La inspección inició al este de la zona urbana del distrito de San Marcos, en el caserío de Pacash – CC.PP. Carhuayoc, en las coordenadas UTM 265419.00 m E; 8946553.00 m S, a una altitud de 3135 m.s.n.m., en donde se observó aportes de humedad importantes a nivel del muro de protección, que se evidenciaron en la aparición de grandes manchas que llegan hasta el segundo nivel de los componentes (muros, cocina, almacén, estrado) de la institución y erosión de estructuras. Asimismo, dicho aporte de humedad ha generado el aniego de varios componentes (muros, cocina, almacén, estrado de la I.E. 86386, en el área de la cocina (que se compone de 02 zonas) y la zona de almacén de madera, generando malestar y condiciones inseguras para los trabajadores de la institución y los niños que en un futuro cercano se reincorporarán a sus labores académicas. Dichos procesos se han ido intensificando por las lluvias intensas de esta época. (Ver imagen 1;2;3;4;5;6 y7 y Mapa 1).



Imagen 1	Imagen 2
Vista panorámica del muro de protección afectado de la I.E. 86386 – Caserío de Pacash	Margen derecho del estrado de la I.E. 86386 afectado por fuertes filtraciones
Fuente: Fotos UGRD, 2021	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

03

<p align="center">Imagen 3</p> 	<p align="center">Imagen 4</p> 
<p>Área de la cocina con rastros de aniego y gran cantidad de humedad.</p>	<p>Base estructural erosionada por donde discurre grandes cantidades de agua durante precipitaciones pluviales.</p>

Fuente: Fotos UGRD, 2021

<p align="center">Imagen 5</p> 	<p align="center">Imagen 6</p> 
<p>Vista panorámica de la segunda área de la Cocina – Margen izquierdo de la I.E. 86386</p>	<p>Segunda área de la Cocina afectada por filtraciones – Margen izquierdo de la I.E. 86386</p>

Fuente: Fotos UGRD, 2021



Para finalizar la inspección nos dirigimos a espaldas del muro de protección afectado de la I.E. 86386, en donde se pudo observar la existencia de un campo de fútbol y pastos naturales que se asientan sobre un suelo profundo, que retiene grandes cantidades de agua; de lo anterior se pudo verificar la diferencia de cotas entre la I.E. 86386 y el campo de fútbol, lo que contribuiría a las filtraciones vistas anteriormente. Asimismo, los miembros presentes en representación de la I.E. 86386 y sus intereses, manifestaron la existencia de un canal de riego debajo del campo de fútbol (que pasa cerca al muro de la institución educativa), que al parecer puede tener algún tipo de fugas por fisuras, lo que también contribuiría en gran manera al aporte de humedad y sus implicancias descritas anteriormente. Asimismo, se observaron algunas fisuras en el muro de protección. Ver imagen (7 y 8 y Mapa 1).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre

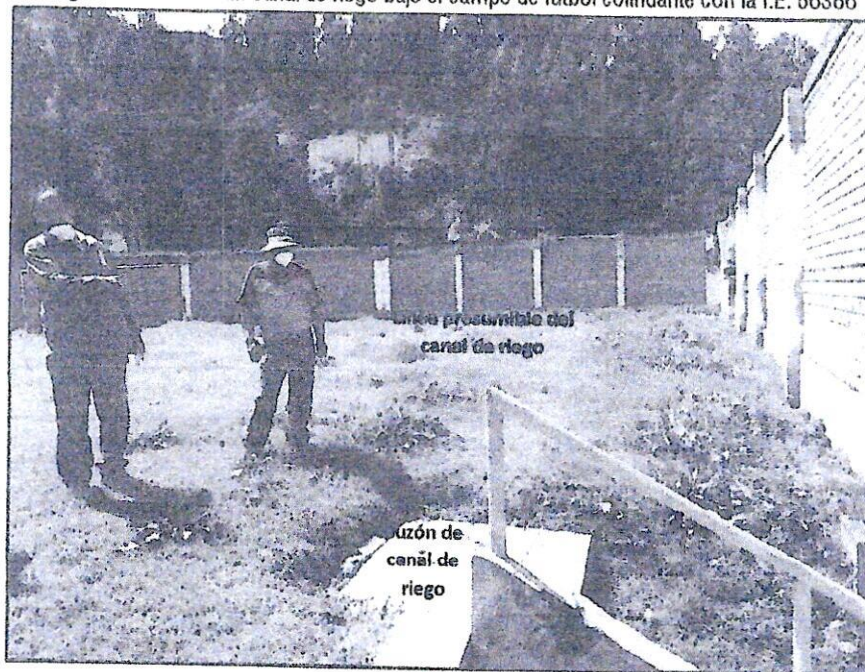
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

02

Imagen 7	Imagen 8
	
Vista panorámica del muro de protección de la I.E. 86386 colindante con el campo de fútbol	Muro de protección con fisuras y humedad a espaldas de la I.E. 86386

Fuente: Fotos UGRD, 2021

Imagen 9: Buzón de un canal de riego bajo el campo de fútbol colindante con la I.E. 86386



Fuente: Fotos UGRD, 2021



Análisis de la Inspección

De la inspección realizada se tiene lo siguiente:

- La causa principal que han causado filtraciones a la infraestructura de la I.E. 86386 y sus componentes como los muros del cerco perimétrico, ambientes de la cocina, almacén y el estrado, se debe al desnivel existente entre la Institución Educativa y el campo deportivo de grass natural (*Festuca arundinacea*). El cual propicia el flujo de agua hacia la Institución Educativa con mayor volumen en temporadas lluviosas, lo que daña los componentes de la IIEE.
- Asimismo se pudo verificar que el muro de protección de la I.E. 86386, no tiene un sistema de drenaje interno o externo que permita desviar o contener de forma alguna el flujo de agua hacia zonas menos vulnerables o menos expuestas. Además se observó la presencia de vegetación (que retiene agua) y la pendiente de terreno que permiten que el flujo hídrico se desvíe hacia el muro de protección de la I.E. 86386 y sus componentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- o Las principales consecuencias producto de lo descrito anteriormente, son:
 - La modificación de las condiciones higrométricas, que se evidencian con la aparición de grandes manchas de humedad y erosión de estructuras; los cuales pueden producir importantes pérdidas de sección y comprometer su estabilidad.
 - Aniego de diversas áreas de la institución educativa y el propicio de condiciones para la propagación de vectores y enfermedades broncopulmonares por la humedad existente.
 - El riesgo eléctrico existente, pues se pudo observar la humedad alcanzaba alturas en donde se encontraban tomacorrientes y otros circuitos eléctricos.

VII. CONCLUSIONES

- ✓ La Institución Educativa 86386, ubicada en el caserío de Pacash, del Centro Poblado de Carhuayoc – distrito de San Marcos; viene siendo afectada por procesos de infiltración de agua y erosión hídrica de sus componentes (Cercos perimetrico, cocina, almacén y estrado), que han provocado diversos daños (modificación de condiciones higrométricas que comprometen la estabilidad de estructuras, aniego de diversas áreas) y potenciales riesgos (riesgos eléctricos, propagación de vectores y enfermedades broncopulmonares por la humedad existente), que exponen a toda la comunidad educativa.
- ✓ La afectación a la infraestructura de la Institución Educativa se debe principalmente al desnivel existente entre IIEE y el campo deportivo de fútbol que se encuentra en la parte superior, lo cual condiciona el flujo hidrico hacia la IIEE y con mayor volumen en temporadas de lluvias.
- ✓ Se requiere la implementación de medidas preventivas y correctivas pertinentes respecto de los factores que contribuyen a los procesos de infiltración y afectación a la Institución Educativa inspeccionada, con la finalidad de brindar condiciones seguras a toda la comunidad educativa y al desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones.

VIII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de fichas de mantenimiento, IOARR, proyecto de inversión u otros mecanismos que estime pertinente, implemente medidas estructurales que permitan mitigar y reducir en gran manera los procesos de infiltración y afectación a los componentes de la Institución Educativa 86386, que incluyan sistemas de drenaje eficientes, previas evaluaciones y estudios técnicos especializados, con la finalidad de optar por la solución más idónea y viable.
- ✓ Se recomienda derivar el presente informe a la Sra. Gregorio Evangelista Depaz (DNI 31770825), Directora de la Institución Educativa 86386, implementar medidas de prevención entorno a la Institución Educativas previas al inicio de temporada de lluvias; asimismo se remite el presente informe para su conocimiento y fines que estime adecuados.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,


ING. JHONOR PEDRO TARAZONA MENDOZA
JEFE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA